0000042

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016. 2755

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la *protocolización efectuada el 10 de noviembre de 2016, en la Notaría Trigésima Segunda del* Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **POMA S.A.S.**, de nacionalidad francesa; y, la calificación de poder otorgado a la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1947-M de 14 de noviembre de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186-de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2016; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **POMA S.A.S.**, de nacionalidad francesa; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la doctora Nelly Paulina Durango Campana, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 10 de noviembre de 2016; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización antes referida junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 NOV 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Tr.: 37090-0

Datos Públicos
del Cantón Quito